



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda
veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL BANCO AGRARIO EN
CONTRA DE JOSE DE LA CRUZ GARCÍA PATIÑO Y JOSE DE LA CRUZ
GARCÍA JIMENEZ**

Teniendo en cuenta la petición que hace el apoderado judicial de la demandante a través del correo electrónico en el que solicita dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación; procedente resulta acceder a lo deprecado acorde con los lineamientos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Levántese las medidas cautelares decretadas; Líbrense las comunicaciones respectivas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:
PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas, líbrense las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: En firme este proveído, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaff51c44318eef5b647562309fc5255decf8730a31213009fc84f56d6927541**

Documento generado en 25/05/2023 09:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>